

N° 608-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el ocho de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	503040012	XIOMARA JARA VILLEGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	206760768	OSCAR DANIEL PEREZ GUEVARA
TESORERO PROPIETARIO	203210529	ARABELLA QUESADA GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502910354	ALEXANDER MONTIEL VALLEJOS
SECRETARIO SUPLENTE	500960068	ELIZABETH BORBON PICADO
TESORERO SUPLENTE	503310839	EUSEBIO FAJARDO DE LA O

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502410692	LEDA MONTES CARDENAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502910354	ALEXANDER MONTIEL VALLEJOS
TERRITORIAL	203210529	ARABELLA QUESADA GONZALEZ
TERRITORIAL	500960068	ELIZABETH BORBON PICADO
TERRITORIAL	206760768	OSCAR DANIEL PEREZ GUEVARA
TERRITORIAL	503040012	XIOMARA JARA VILLEGAS
SUPLENTE	501790677	CARMEN MARIA DUARTE DUARTE
SUPLENTE	503310839	EUSEBIO FAJARDO DE LA O
SUPLENTE	301540788	MIGUEL ANGEL CHAVES ALVARADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente Partido RESTAURACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4700-2017